

Apartadó, 04 de mayo de 2021

Señor

20210930000943

FELIPE BENICIO CAÑIZALEZ PALACIO

Alcalde municipio Apartadó

Cr 100 No. 103ª – 02

828 0457 Ext 216

dciarquitectossas@gmail.com

Apartadó

Asunto: Respuesta a la solicitud No 20210920001208 del 13 de abril del 2021, asociada con la renovación del certificado de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado para el proyecto “Complejo Hospitalario Antonio Roldan Betancur del Municipio de Apartadó Antioquia”.

En atención a la comunicación recibida en Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. con el número de radicado del asunto, en la cual se solicita renovación del certificado de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado para el proyecto “Complejo Hospitalario Antonio Roldan Betancur” ubicado en la dirección carrera 98 #106 – 107, del Municipio de Apartadó Antioquia, le informamos lo siguiente:

Según las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.1.1.1 (Decreto 3050 de 2013), los predios objeto de Licencia de urbanización, son los únicos que requieren del trámite de la Certificación de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de los servicios de acueducto y alcantarillado, debido a que es un requisito para el otorgamiento de dicha licencia. Así mismo, acorde a lo estipulado en el decreto 1469 de 2010, dentro de los requisitos previstos para la expedición de licencias de construcción, no se exige como requisito que se aporte disponibilidad, factibilidad o cualquier certificación relacionada con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Por lo anterior, si el predio es objeto únicamente de licencia de construcción y el mismo no hizo parte de un trámite previo de licencia de urbanización, podrá solicitar la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado de Aguas Regionales EPM, una vez el predio cuente con licencia de construcción.

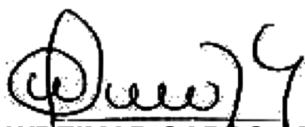
Por otra parte, a partir de las verificaciones efectuadas en el sistema de información de redes de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. se determina que el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado dentro del área de prestación del servicio de los servicios de acueducto y alcantarillado de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

Finalmente, le solicitamos tener en cuenta el cumplimiento de la normatividad, entre lo que se encuentra lo siguiente para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado:

- Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., con base en el Artículo 7 del Decreto 302 de 2000, exigirá un sistema de bombeo de aguas residuales en aquellos casos en que los niveles de piso acabado de cualquier edificación estén por debajo de la rasante de vía, zonas verdes o pisos duros en los cuales se encuentre ubicada la red pública o privada a la cual descargará la edificación sus aguas residuales. Este bombeo debe hacerse hasta un nivel superior o igual al de la rasante de vía.
- En caso de presentarse aguas subterráneas o de abatimiento del nivel freático, éstas deben ser conducidas en forma independiente a la fuente de agua más cercana, sin considerar la conexión a las redes públicas de alcantarillado residual.
- Las aguas lluvias de este proyecto se deben independizar del alcantarillado sanitario, es responsabilidad del urbanizador darle recolección y transporte superficial a través de sistemas con pendientes como las cunetas o canales protegidos en pasto y descargarlas a una fuente superficial, previa autorización de la Autoridad Ambiental Competente – Corpourabá
- Los medidores de agua potable de todo el proyecto deberán cumplir con las características técnicas, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de la Norma de Medidores vigente de Empresas Públicas de Medellín (Consultar página web: <http://www.epm.com.co/> Sección centro de documentos/ Normatividad y Legislación Aguas) y, al ser instalados deberán contar con el respectivo certificado de calibración emitido por un laboratorio debidamente acreditado.
- Las edificaciones de tres (3) o más pisos, deberán contar con un sistema interior de bombeo y tanques auxiliares.
- El inmueble deberá contar con entrada o acceso independiente.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,



WBEIMAR GARRO ARIAS
JEFE DE AREA

Proyectó: Maledt Paola Murillo Torrentes/Profesional Proyectos de Infraestructura